

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Fusagasugá Cundinamarca, 2 - DIC 2021


PROCESO: VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTE: ALCIRA LEMUS DE RAMIREZ
DEMANDADO : JESUS ALBERTO RINCON BUSTOS, JORGE ALFONSO
ESTADA ROMERO Y LADRILLERAS UNIDAS DE COLOMBIA UNICOL
S.A.S.
RADICACION : No.0176 - 2021

Acorde con lo solicitado por demandado JORGE ALFONSO ESTRADA ROMERO, mediante correo electrónico radicado el día de hoy, en aras de garantizar su defensa, se suspende la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P. programada para el día de mañana 3 de diciembre del año en curso.

Previo a señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia referida, intégrese al presente proceso a la empresa J.E. CONSTRUCTORA S.A.S. representada legalmente JORGE ALFONSO ESTRADA ROMERO como demandada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 del C. G. del P., habida cuenta que con la parte demandante, modificaron a través de OTRO SI, el contrato de promesa de compraventa objeto del presente proceso, en dos oportunidades.

Consecuente con lo anterior, se ordena la notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha 19 de mayo de 2021 a la empresa J.E. CONSTRUCTORA S.A.S. representada legalmente por JORGE ALFONSO ESTRADA ROMERO, y córrasele traslado por el término de 20 días para que conteste la demanda, término éste durante el cual, queda suspendido el proceso para lo de su cargo. (art. 61 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE.


FARY RUBIELA BURBANO MUÑOZ
JUEZ

Mfог.



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE FUSAGASUGÁ
03 DIC 2021

Hoy, _____
notifico la presente providencia por anotación

En Estado No. 076

Secretario 



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ-CUNDINAMARCA

Fusagasugá Cundinamarca, 2 - DIC 2021

REF: RESOLUCION DE CONTRATO DE ALCIRA LEMUS DE RAMIREZ
CONTRA JESUS ALBERTO RINCON BUSTOS, JORGE ALFONSO ESTRADA
ROMERO Y LADRILLERAS UNIDAS DE COLOMBIA UNICOL S.A.S.
RADICACION No.0176-2021

Visto el informe secretarial de fecha 19 de noviembre de 2021, el
Juzgado dispone:

ACEPTAR la renuncia presentada mediante escrito radicado el 19 de
noviembre del año en curso, por la abogada KAREN XIMENA VILLALBA
GARZON, como apoderado de la parte actora.

Reconocer personería a la abogada MARIA DEL MAR GOMEZ
RIVERA, como apoderada de la parte demandante, en la forma y términos
del poder conferido, mediante escrito radicado el 19 de noviembre
hogaño.

NOTIFIQUESE.


FARY RUBIELA BURBANO MUÑOZ
JUEZ

MFOG



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE FUSAGASUGÁ

03 DIC 2021

Hoy, _____
notifica la presente providencia por anotación

En Estado No. 076

Secretario